



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 003/SO/25-01-2024.

RELATIVO A LA SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADAS EL 18 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y 11 DE ENERO DEL 2024.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, realizó una **sesión el 18 de diciembre del 2023**, donde desahogó el siguiente punto:

Por cuanto hace al único punto, relativo al análisis de la propuesta de la 7ª modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2023, del IEPC Guerrero, de conformidad con el 2º Convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, el pasado el 30 de noviembre de 2023, por un importe de **\$12,857,769.00 (Doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN)**. A dicho monto se propone incorporar los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo, por un importe de **\$83,482.30 (Ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 30/100 MN)**. Considerando anterior, para el ejercicio 2023, suma la cantidad de \$354,253,794.66 (Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 66/100 MN).

Con la incorporación de los Ingresos Extraordinarios, se atenderá el Pasivo Ineludible que se generó para este Instituto con la aprobación de la 5ª modificación mediante Acuerdo 0102/SE/12-10-2023, asignándose en el capítulo 1000 "Servicios Personales", del Proyecto número 703 Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, en la partida 13202 "Aguinaldo o gratificación de fin de año", por un importe total de **\$12,857,769.00 (doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** como parte de las obligaciones laborales señaladas el artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo. Asimismo, se propone autorizar la ampliación al presupuesto de ingresos por el monto total que resulte de los intereses bancarios y cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera recibirse al 31 de diciembre del presente año; lo anterior, para darle equilibrio presupuestal al egreso correspondiente, dicho importe se registrará en la partida presupuestal 79902 "Provisiones para erogaciones especiales".

Por cuanto hace a la **sesión realizada el 20 de diciembre del 2023**, se desahogó el siguiente punto:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por cuanto hace al único: relativo al proyecto de Acuerdo 08/JE/20-12-2023, por el que se aprobó por unanimidad de votos la reasignación de recursos entre partidas que permitan atender los requerimientos necesarios y urgentes del proceso electoral y servicios profesionales, para una operación eficiente de los recursos económicos. Tomando en consideración que, en el desarrollo de las actividades concernientes al Proceso Electoral Ordinario y de las actividades operativas del Instituto Electoral, cada uno de los Proyectos enmarcados en los Programas Estratégicos y Transversales, a cargo de las áreas administrativas de este Instituto Electoral; es necesario realizar reasignaciones entre las mismas partidas contenidas en esos Proyectos, con la finalidad de atender los requerimientos de la mejor manera y conveniencia para este Organismo, para la culminación exitosa de las actividades, así como del cumplimiento de las metas y objetivos. Precizando que, se reasignan recursos entre partidas en los proyectos 703 Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, 121: Instalación y operación de los CDE y 123: Requerimientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, proyectos que fueron aprobados mediante los Acuerdos 0123/SE/27-11-2023 y 0138/SE/18-12-2023 emitidos por el Consejo General; con la finalidad de traspasar el recurso de las partidas en las que existe la seguridad que no serán utilizadas, porque se obtuvieron economías, con gestiones positivas para el desarrollo de las actividades; lo que nos permitirá dar un alcance mayor y mejor a la misión de este Instituto Electoral. Asimismo, para un mejor control del recurso y la emisión de los informes presupuestales y contables y la comprobación del recurso, los recursos incorporados mediante Acuerdo 138/SE/08-12-2023 correspondientes al proyecto 703, se corrige el número para quedar como número 718.

Por cuanto hace a la **sesión celebrada el 11 de enero del 2024**, se desahogó los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1 relativo los proyectos de Actas de las sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizadas el 27 de noviembre, 18 y 20 de diciembre del 2023, se atendieron las observaciones presentadas. Siendo aprobadas por las y los asistentes.

Por cuanto hace al punto número 2.- relativo a la revisión y análisis de la propuesta de Programa Operativo Anual, Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2024, así como el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Se precisó que el anteproyecto aprobado por el CG del IEPCGRO y enviado a la Ejecutiva del Estado fue por la cantidad de **\$695,488,735.95 (Seiscientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

setecientos treinta y cinco pesos 95/100 MN). Ahora bien, mediante Decreto número 680 publicado en el PO del Estado el día 29 de diciembre del 2023, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, en el que autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.).**

De dicha cantidad \$244,665,447.00 (doscientos cuarenta y cuatro millones seis cientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) es para financiamiento público a partidos políticos; \$43,934,713.08 (**Cuarenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos trece pesos 08/100 MN**) se destina a presupuesto base (gasto operativo) del IPECGRO, cubriendo con ello únicamente durante los meses de enero y febrero del 2024 y **\$104,519,793.48 (Ciento cuatro millones quinientos diecinueve mil setecientos noventa y tres pesos 48/100 MN)** para actividades del procesos electoral ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Por cuanto hace al punto número 3, relativo al Acuerdo 001/JE/11-01-2024, por el que aprobó el Calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales, así como el horario de labores para el ejercicio fiscal 2024, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con la finalidad de hacer eficiente todas las actividades de este Organismo Electoral, así como atender a la ciudadanía en general para la atención de los asuntos en trámite, consultas, planteamientos y términos legales, se propone la aprobación del calendario de días de descanso obligatorio que contempla la legislación laboral, los usos y costumbres, así como los periodos vacacionales para el personal de este organismo electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se aprobó:

DÍA DE DESCANSO Y PERIODO VACACIONAL	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
Primer lunes de febrero, en conmemoración de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917).	05 de febrero	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. II Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Tercer lunes de marzo, en conmemoración del Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García (21 de marzo).	18 de marzo	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. III Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Conmemoración del día del trabajo (1° de mayo).	1° de mayo	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. IV Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Conmemoración del día de las personas burócratas	30 de agosto	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

(30 de agosto).		
Primer periodo vacacional, (Diez días hábiles)	Del 02 al 28 de septiembre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25. (2 periodos escalonados)
Conmemoración del Aniversario de inicio del movimiento de Independencia en México (16 de septiembre).	16 de septiembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. V Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Día en que la Gubernatura del Estado rinda su informe de labores ante el Congreso.	Por designar, el día del informe	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Conmemoración de la erección del Estado de Guerrero (27 de octubre).	27 de octubre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Conmemoración del día de muertos.	31 de octubre al 01 de noviembre	Por convencionalidad
El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.	18 de noviembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VI
El 01 de diciembre de cada seis años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.	01 de diciembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VII
Segundo periodo vacacional, (Diez días hábiles)	Del 23 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25.
El 25 de diciembre	25 de diciembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VIII Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 01 de enero	01 de enero de 2025	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. I Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 08 de enero de 2025 inicio de labores.		

Ahora bien, que, para el debido cumplimiento de las actividades programadas en los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas, así como de los Consejos Distritales Electorales y las de coordinación con el Instituto Nacional Electoral, el horario de labores para las y los servidores públicos de este Instituto Electoral por el periodo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, será de **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, y sábado de 09:00 a 13:00 horas.** Considerando que durante el proceso electoral atendiendo el primer párrafo del artículo 10 de la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación, establece que, durante los procesos electorales, todos los días y horas son hábiles, es procedente implementar medidas necesarias para garantizar la atención de los fenecimientos de termino para interponer medios de impugnación o bien para la recepción de quejas, denuncias, informes, peticiones o



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

solicitudes de urgente trámite que puedan tener lugar fuera de los horarios para la atención administrativa, en días de descanso o inhábiles por Ley.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 25 de enero del 2024.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.